

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 15 DE JUNIO DE 1773.

A *Tunez 29 de Marzo de 1773.*
 Quí se han celebrado las fiestas del *Bairam* con suma tranquilidad, mediante las acertadas providencias del Gobierno para impedir las concurrencias de disolucion, y los desordenes que de ellas resultan. Se castiga con la mayor severidad no solo á los *Mahometanos* que se entregan á los excesos del vino, sino tambien á los que se lo venden. De un año á esta parte ha prohibido el *Bei* la entrada de dicho licor, y tambien la de aguardiente, de suerte que solo se permite su uso á los *Cónsules* extranjeros. Se hacen frecuentes reconocimientos en las casas de los *Christianos* y *Judíos* que suelen tener este contrayando, con el riesgo de ser hechos *Esclavos*, como ha sucedido ya á algunos pobres *Christianos*, sin mas causa que la de haberles denunciado una sola botella de vino del País. Los á quienes se les encuentra mayor cantidad, pierden con la libertad todos sus bienes, derramandose los licores á las puertas de sus casas.

U *Constantinopla 28 de Abril de 1773.*
 UN Corréo que llegó de nuestro Ejército ha trahido la noticia de que habiendo pasado el *Danubio*, por mas arriba de *Siliseria*, un Cuerpo de 50 *Rusos*, fue acometido y derrotado por *Fesoullah Baxá*; de suerte que este Oficial pasó el *Danubio* en seguimiento de los Enemigos, y á la partida del Corréo aun no se había restituído á nuestro Campo; pero se sabe que llega á mil el número de *Rusos* muertos ó hechos prisioneros á este lado del rio.

Se han disuelto enteramente las conferencias de *Bucharest*, sin esperanza de que se renueven por ahora. Habiendo pedido el Plenipotenciario *Turco* al Ministro de *Rusia* que manifestase sus ultimas intenciones, le entregó la siguiente Declaracion.— „En consecuencia de la ins-

„tar-

„tancia que V. E. me ha hecho sobre que le dé por escrito las ultimas
 „resoluciones de la Corte de *Rusia*, tengo la honra de comunicárselas, y
 „son del tenor siguiente: 1^a Que la sublime *Puerta* reconozca todas las
 „Naciones *Tártaras* por libres y enteramente independientes de toda
 „autoridad estrangera en su Estado civil, político é interior, y sujetas
 „á la absoluta Soberanía de su propio Kan, de la sangre de *Gengis*, con-
 „forme en todo y por todo, y sin la menor excepcion, al plan que
 „propuse á V. E. con fecha de 8 de Enero próximo pasado. 2^a Que la
 „sublime *Puerta*, á exemplo de la Corte Imperial de *Rusia*, cederá á di-
 „chos *Tártaros*, para que quede baxo su propio y absoluto gobierno, la
 „Península de *Criméa* con sus Ciudades, Fortalezas y Puertos (excep-
 „to *Jenikalé* y *Kerché* con sus Puertos y Distritos, que quedarán á
 „la Corte Imperial) Villas, Lugares, habitaciones, y todo lo que
 „en ellas se contenga; y en la parte de *Kuban* el terreno que les perte-
 „necía antes de la presente guerra, con todas las Villas, Lugares, Puer-
 „tos, &c., inclusa la Isla de *Taman* y todas sus pertenencias, igualmen-
 „te que el distrito que hai entre los Rios *Derda*, *Zalivo*, *Konskirvoda* y
 „*Boristhenes*, &c. 3^a Que reconocerá á la Corte Imperial de *Rusia* la en-
 „tera propiedad de la Ciudad y distrito de *Azow*, con arreglo al con-
 „venio del año de 1700. 4^a Que reconocerá igualmente á la misma Cor-
 „te la propiedad de la Fortaleza de *Jenikalé* y de la Ciudad de *Kerché*,
 „con sus Puertos y distritos desde el *Mar Negro*, siguiendo la antigua
 „frontera de *Kerché* hasta el Lugar de *Buhac*, y desde allí en línea rec-
 „ta al Norte hasta el Mar de *Azow*. 5^a Que en cámbio de la restitucion
 „que se hará de la Fortaleza de *Bender*, se cederá á la Corte Imperial de
 „*Rusia* á *Kibourun*, se demolerá enteramente á *Oczakow*, se recono-
 „cerá por barrera de los dos Imperios todo el terreno que se estiende
 „desde el *Mar Negro* entre los Rios *Boristhenes*, *Bog* y *Niester* hasta los
 „confines de *Polonia*, y servirá de frontera el Rio *Niester* hasta su union
 „con el *Boristhenes*. 6^a Que se permitirá á toda clase de Embarcaciones
 „*Rusas*, sin distincion alguna, navegar en todos los Mares situados en
 „los dominios de la sublime *Puerta*, sin excepcion, con el paso libre del
 „*Mar Negro* al *Mar Blanco*, y *vice versa*, como tambien en el Rio del *Da-*
 „*rubio*. 7^a Que se concederá á la *Rusia* la libertad de comercio en todos
 „los Estados *Otomanos*, Ciudades y Puertos, así en el *Mar Negro* como
 „en los demás, con los mismos privilegios é inmunidades concedidas á
 „las otras Naciones *Europeas* mas amigas de la sublime *Puerta*, como son
 „la *Francesa* y la *Inglesa*. 8^a Que en adelante se usará por traduccion del
 „título *Imperial* en *Turco* la expresion de *Padisha* de las *Rusias*: que

„se permitirá edificar en *Pera* una Iglesia del Rito Griego Ruso , con facultad mas amplia de proteger la Religion Christiana , dando favorable acogimiento á los Ministros de las Iglesias Rusas para el bien de ellas mismas : que interpondrá la *Puerta* sus buenos oficios para que las Regencias de *Tripoli*, *Tunez* y *Argél* ajusten tratados de amistad y de comercio con la *Rusia* , siendo garante de lo que contraten dichas Regencias ; y por ultimo , que se abolirán enteramente todos los tratados y convénios anteriores , sin excepcion alguna.

„Si la sublime *Puerta* admitiese estos artículos en la forma que van propuestos , permitirá la Corte Imperial de *Rusia* : 1º que la sublime *Puerta* pueda construir una Fortaleza en la Isla situada entre la de *Taman* y la costa de *Criméa* , enfrente de la punta llamada de *Akou-ran*. 2º Que entregará baxo ciertas condiciones todas las Islas del *Archipiélago* que posee. 3º Que restituirá igualmente , con algunas condiciones los dos Principados de *Valaquia* y *Moldavia* , con las Ciudades de *Giurgewo* , *Ibrail* , *Choczim* y otras. 4º Que devolverá toda la *Bessarabia* con las Ciudades de *Alkermania* , *Kilia* , *Ismail* y demás Pueblos. 5º Que quando se haya cedido á *Kilbourun* se demolerá á *Oczakow* , y se declarará por barrera el terreno especificado en el quinto artículo. Ultimamente , restituirá la Corte Imperial la Plaza de *Bender* , y desistirá de toda indemnizacion. Hoi quatro de Febrero de 1773.“

Conociendo la *Puerta* la inutilidad de continuar sus conferencias, ha hecho entregar en justificacion suya á los Ministros de las Cortes amigas el Manifiesto que acaba de publicar ; pero por ser este bastante largo , no podremos darlo al Público hasta la *Gazeta* próxima.

H Del Danubio baxo 10 de Mayo de 1773.
 An buelto á empezar las hostilidades entre la *Rusia* y la *Puerta*. No hai duda en que un Cuerpo considerable de Rusos ha pasado y repasado el *Danubio* , despues de haberse batido diferentes veces con un destacamento del Exército del Gran Visir ; pero las noticias que se han recibido relativas á este suceso varían en las principales circunstancias. Supónen los *Moscovitas* , que el Teniente Coronel Príncipe de *Galitzin* batió á ultimos de Marzo un destacamento de 500 *Turcos* , tomando 50 prisioneros ; pero como no señalan el dia ni el lugar del combate , se esperan nuevas circunstancias , que no se han publicado todavia. Por otra parte , las cartas auténticas de *Constantinopla* , *Silistria* , y *Transilvania* refieren , que el General *Potemkin* pasó en 15 del mes ultimo el *Danubio* cerca de *Ruszczych* , entre *Nicopolis* y *Silistria* , con un Cuerpo de 54 hombres , la mayor parte de Caballería :
 que

que hizo retirar desde luego los puestos avanzados de los *Otomanos*, internandose tierra adentro: que el siguiente dia 16 *Fesoullah Baxá*, que mandaba en aquella parte el cordon *Otomano*, atacó y derrotó á los enemigos con un grueso Cuerpo de Caballería: que obligado el General *Potemkin* á repasar el *Danubio*, perdió seiscientos ó setecientos hombres entre muertos, heridos y prisioneros: que *Fesoullah Baxá* pasó el 18 el mismo rio, persiguiendo á los fugitivos, de los cuales unos se retiraron á *Giurgewo*, y otros ácia los puestos avanzados del Ejército de *Romanzow*; y que otro destacamento *Otomano* habia pasado el rio al mismo tiempo por cerca de *Ismailow*, y destruído un pequeño almacén que tenían allí los *Rusos*, despues de haber batido y rechazado á los *Cosacos* que le guardaban.

Dantzick 7 de Mayo de 1773.

HA llegado aquí el Conde de *Golonckin*, Ministro de *Rusia*, encargado de ajustar las diferencias sobrevenidas entre la Ciudad y el Rei de *Prusia*; pero será inútil esta negociacion, por el mal estado en que ya se halla nuestro comercio. En efecto, de dos meses á esta parte se han adelantado las obras del Canal de *Bromberg* con un vigor increíble, y luego que estén concluidas, todos los frutos de *Polonia*, que salían hasta ahora por nuestro Puerto, se dirigirán, á menos coste, á los dos círculos de *Saxonia*, mediante la comunicacion establecida entre el *Vístula* y el *Oder*, por el Canal de *Bromberg* y el *Wartha*, y entre el *Oder* y el *Albis* por el Canal de *Francfort* y el *Sprée*, de suerte que el Rei de *Prusia* será árbitro absoluto de este comercio.

Varsovia 3 de Mayo de 1773.

EL Manifiesto de la nueva Confederación está concebido en los términos siguientes. = „De cinco años á esta parte experimentámos los „efectos de la mas funesta revolución por el tránsito y residencia de „Tropas extranjeras, por hallarse consumidas las riquezas del País, „por ver vertida la sangre de nuestros compatriotas, por otra infinidad de calamidades, siendo una de ellas la interrupción del curso „de la Justicia, y finalmente por la empresa tan terrible como irrevocable de las Potencias vecinas. Oprimidos por todas partes, no podemos mirar sin el dolor mas vivo el espantoso aspecto de los males que „nos cercan, no descubriendo en los Consejos nacionales medio alguno, capaz de remediar nuestras desdichas, y de restablecer la quietud y perfecta tranquilidad en el Reino. Esta consideracion nos „ha hecho ver de quanta importancia es que la próxima Dieta, que „empezará en 12 del mes de Abril de este año, no se halle expuesta

„al riesgo de ser infructuosa ; pues ella sería en efecto el remedio mas
 „eficáz para los males de la República , pondría fin á los llantos y sus-
 „piros que resuenan en las Provincias , y detendría los arroyos de san-
 „gre de nuestros hermanos que hemos visto correr hasta ahora. De ella
 „debémos esperar la restauracion de la tranquilidad pública , la institu-
 „cion de una educacion arreglada para la juventud nacional , y con
 „particularidad los medios de disciplinar y hacer subsistir la Nobleza
 „indigente. Por último , en ella reside la facultad de establecer en la
 „República un Gobierno capáz de afianzar su independendencia interior y
 „exterior , de hacer inalterable la seguridad de todo lo que la corres-
 „ponde , y de restituír el País al estado de la mas floreciente prosperidad :
 „en cuya consecuencia nos hallaríamos expuestos no solo á vernos priva-
 „dos de todos los frutos que podemos prometernos , sinó tal vez á ver
 „aniquilada nuestra Pátria , con el nombre de Reino de *Polonia* , en
 „caso de que no observásemos en la celebracion de esta Dieta las for-
 „malidades ordinarias de la unanimidad. Por tanto , y con la única mi-
 „ra de poner fin á las actuales calamidades , como de precaver las que aun
 „nos amenazan , nos vemos obligados á evitar que se disuelva esta Die-
 „ta ; y no siendo posible conseguirlo por todos los medios que nos
 „prescriben las leyes , no tenemos otro camino que el que nos han
 „enseñado nuestros Padres en los tiempos mas calamitosos de la Pátria,
 „el qual tambien han seguido nuestros hermanos contemporáneos , co-
 „mo el mas eficaz de procurar á la República la quietud y felicidad que
 „necesita. Para evitar , pues , que seamos tristes víctimas de las Poten-
 „cias que nos amenazan (como lo acreditan sus mismas Declaraciones)
 „y para preservarnos de las peligrosas consecuencias que resultarían del
 „rompimiento de la próxima Dieta , recurrimos al medio practicado en
 „otros tiempos , capáz únicamente de afirmar la seguridad del País , que
 „es el de formar una Confederacion general de los Estados de la Coro-
 „na de *Polonia* y del Gran Ducado de *Lithuania* : lo que efectuámos
 „actualmente por el presente Acto , confederandonos para la defensa
 „comun ; y despues de haber renunciado toda disension particular ,
 „guiados por un amor recíproco , nos congregamos y unimos por un
 „vínculo indisoluble , con la mira de mantener la dignidad del
 „Trono de S. M. , nuestro benigno Soberano , la sagrada Religion
 „*Católica Romana* , y todos nuestros derechos é inmunidades. Lle-
 „vados del deseo de publicar quanto antes la presente Confedera-
 „cion , y de ponerla en todo su vigor , elegimos por Mariscales de las
 „Confederaciones generales ; á saber , de la Corona , con todas las Pro-

„vincias adyacentes, al Sr. *Adan Lodzia Poninski*, Mayordomo mayor
 „del Palacio de la Corona; y de la del Gran Ducado de *Lithuania* al
 „Príncipe *Miguél Radziwil*, Porta-Espada del mismo Ducado: obli-
 „gandolos al mismo tiempo á prestar juramento antes del ejercicio
 „de sus funciones, segun la siguiente fórmula: “ Nos *Adan y Mignél*,
 „jurámos delante de Dios todo Poderoso y único en tres Personas, que habien-
 „do sido elegidos Mariscales generales de las Confederaciones de la Corona y
 „del Gran Ducado de *Lithuania* y de las Provincias adyacentes, cumpliremos
 „fielmente con todas las obligaciones correspondientes á dichos empléos. Duran-
 „te la Dieta siguiente no admitiremos constitucion alguna ni la firmaremos,
 „ni haremos insertar en el Archivo ó en el Código de las leyes sin que se
 „decida á pluralidad de votos. Dependeremos puntualmente en todo de la Re-
 „pública y de los Estados congregados: en las sentencias daremos nues-
 „tro voto segun Dios y Justicia, arreglado á las pruebas por escrito, sin res-
 „pcto al mas rico ó al mas pobre; y finalmente, en todas las obligaciones
 „que nos imponen los cargos de Mariscales, y nos competen, procederemos se-
 „gun Dios, las leyes y la conciencia: así Dios nos ayude y su sagrada Pasion.

„Despues que los Mariscales prestaron juramento á nuestra presen-
 „cia segun esta fórmula, les ordenámos que informásen por sus *Universa-*
 „„les á nuestros Compatriotas, residentes en sus Jurisdicciones, de que nos
 „habíamos confederado para procurar la felicidad de la Pátria: que los ex-
 „hortásen á contribuir al bien de la República: que estableciesen la juris-
 „dicion de las sentencias de la Confederacion; y que nombrásen Diputados
 „al Trono de S. M. para suplicarle se dignáse confirmar benignamente
 „nuestra Confederacion general. Al mismo tiempo recomendámos á los
 „Mariscales, y á los Consejeros que se han nombrado, hiciesen prestar
 „juramento de fidelidad y de obediencia á la Confederacion á todos los
 „Magistrados de las diferentes Jurisdicciones, registrandolos en las Actas
 „de la Confederacion. No dudámos que en este lance, de que única-
 „mente dependen la tranquilidad interior y la felicidad de la Repúbli-
 „ca, todos los Ciudadanos que ámen el bien público y la paz general
 „contribuirán á tan loable objeto, juntando sus fuerzas, sus desvelos y
 „dictámenes. Unidos con un vínculo indisoluble, los exhortámos á ad-
 „herir á los mismos sentimientos, declarando por contrario nuestro á
 „qualquiera que no esté con nosotros; y por consecuencia, si entre el
 „número de los Ciudadanos y de los habitantes del Gran Ducado de
 „*Lithuania* hubiese alguno que se oponga á nuestra union actual, ne-
 „gandose á contribuir con sus fuerzas al servicio comun del Estado,
 „desde luego le declarámos por enemigo de la Pátria, perturbador de

„la quietud pública y rebelde á su Pátria, y procederémos contra él
 „con todo rigor. Como el único objeto con que nos confederámos es
 „impedir que se disuelva la Dieta, y precaver las calamidades que re-
 „sultarían, hacemos saber á todos los Ciudadanos de la Corona de Po-
 „lonia y del Gran Ducado de *Lithuania*, que empezará y continuará la
 „Dieta próxima baxo la proteccion de la Confederacion y de los Ma-
 „riscales que hemos elegido, y que todos los asuntos de la República
 „se despacharán con arreglo á lo que se ha practicado en las Dietas de
 „igual naturaleza. Declarámos tambien que la presente Confederacion
 „durará hasta la total pacificacion de la República, y mientras lo exi-
 „jan las circunstancias. Y para que no se turbe la próxima Dieta, sus-
 „pendémos todas las causas principiadas contra las personas de los Nun-
 „cios, como tambien qualesquiera Decretos conseguidos por contuma-
 „cia hasta que concluyan sus funciones: advirtiéndole que ninguna alega-
 „cion de semejantes Decretos podrá impedir su actividad. Persuadidos
 „finalmente á que la tranquilidad del País se afianza en la administra-
 „cion seguida de la Justicia, queremos que cumplan su obligacion to-
 „dos los Jueces establecidos por las Leyes: que den sus sentencias en los
 „términos y parages que les están señalados, y que vigílen por la segu-
 „ridad pública. Mandamos igualmente á los mismos Departamentos
 „que no se opongan en manera alguna á la suspension de las causas rela-
 „tivas á las personas que componen la actual Confederacion hasta el tér-
 „mino de sus funciones. Firmámos de nuestro propio puño la presente
 „Confederacion, la sellámos con el Sello de nuestras Armas, y la hici-
 „mos registrar en las Actas públicas.“

El Jueves mui de mañana hizo prevenir el Ministro de *Rusia* á todos los Nuncios que concurriesen á su casa á las diez de aquel dia; y habiéndolo executado les declaró por medio de su Intérprete, que la intencion así de la Emperátriz, su Soberana, como de las otras dos Potencias aliadas, era que todos los miembros de la Dieta firmásen en dicho dia el Acto de Confederacion: que concluída la Asamblea nacional subsistiese la Confederacion todo el tiempo que lo exígiesen los negocios; es á saber, hasta ajustar enteramente el tratado de cesion, y hasta arreglar el estado interior del Reino de acuerdo con dichas Potencias. Añadió que si intentásen los Nuncios oponerse á este plan, ocasionarían á su Pátria las mayores calamidades, y darían motivo á las tres Potencias á tomar la mas cruel venganza, destruir á los habitantes á sangre y fuego, extirpar hasta el nombre *Polaco*, deponer al Rei, y aun dividir entre sí el resto de la *Polonia*. Con el fin de determinar el ánimo de

de los Nuncios, les manifestó el Barón de *Stackelberg* una Declaración que iba á publicar en caso de oposicion; y con esto los despidió, significándoles que se sometiesen á todo, y firmásen lo que les presentase el Mariscal. Luego que llegaron á la Cámara de los Senadores se leyó una Memoria arreglada á la anterior Declaración. Opinóse recoger los votos, y que los Mariscales prestásen juramento de no admitir para la firma cosa alguna que no se decidiese á pluralidad de votos; pero lo repugló el Sr. *Poninski*, alegando que semejante formalidad ocuparía mucho tiempo, y que no se debía éste perder, pues querían absolutamente las tres Cortes que se firmásen los proyectos en el dia. Al cabo de algunos debates consintió en tomar los votos, con condicion de que solo votáse un Nuncio por todo un Palatinado. Sin embargo no pudieron ponerse de acuerdo sobre el asunto, y empezando á acalorarse en disputas, se prorogó la Sesion para el dia siguiente.

Habiendo tenido los Nuncios algunas conferencias en Palacio y en sus casas para convenirse en los medios de conciliacion, se congregaron á las cinco de la tarde. Despues de haber leído una minuta, cuya sustancia fue conforme al proyecto de las tres Cortes, empezó á hablar el Rei, manifestando el profundo dolor que le ocasionaba la infeliz suerte de la Nacion; y aconsejó al mismo tiempo que se admitiese el plan, sobre cuya moderacion había trabajado, bien que sin haber podido conseguir mas de *que la Confederacion cése con la Dieta, en inteligencia de que esta durará todo el tiempo que lo exijan los asuntos.* En virtud de esta Declaración, el proyecto fue admitido, firmado y sellado en el Archivo; de suerte que la Dieta tendrá una duracion sin límites, cuya suerte únicamente se había reservado á la Confederacion. Todos los Senadores adhirieron á ella, excepto el Obispo de *Smolensko* y el Castellano de *Lencicia*; y aun se dice que tambien la han adoptado los Nuncios de *Lithuania*, que se habían opuesto al principio; pero el Sr. *Reytan* persiste en su oposicion, fundado en las costumbres de la *Polonia*. En efecto, hasta ahora jamás se había formado Confederacion general sin haber hecho antes en todos los Palatinados Confederaciones particulares, porque no puede haber generalidad sin la union preliminar de los diferentes Cuerpos. Por otra parte, no siendo los Nuncios mas que unos Mandatarios de sus Palatinados, tampoco pueden arrogarse el derecho de mudar la forma de la Dieta sin haber sido autorizados para ello.

E De las fronteras de Saxonía 5 de Mayo de 1773.
 EL dia 19 del pasado hubo una terrible tempestad en *Eberschach*, Pueblo

blo de la *Lusacia superior*. Desde por la mañana se vió cubierto el Oriente de gruesas nubes; y hallandose los vecinos congregados en la Iglesia á la una de la tarde para asistir á los Divinos Oficios, se obscureció el Cielo una hora despues, de tal manera que el Predicador hubo de interrumpir el Sermon. A breve rato se oyó un trueno espantoso, cayendo al mismo tiempo una centella en una encina inmediata, que subsistía de tiempo inmemorial. Poco despues cayó otra centella en la Tribuna que ocupaban los muchachos del Lugar, llenando la Iglesia de un grueso vapor de azufre. El profundo silencio que se siguió hizo creer que habían perecido todos: la humareda impedía distinguir cosa alguna en la Iglesia, y al primer sobresalto sucedió una confusa gritería. Disiparonse insensiblemente los vapores, y luego que se aquietaron los ánimos se reconocieron los efectos de la centella, la qual penetrando por el lado septentrional de la Torre hizo parar el relox sin maltratarle; pero arruinó parte de la picza donde se hallaba colocado. Bajando á la Tribuna se dividió en dos partes, una de las quales trastornó á los muchachos que había en ella, y la otra recorrió la Iglesia. Dos muchachos quedaron levemente heridos, y uno solo fue muerto. En el año de 1757 se experimentó otra igual tempestad en el mismo Pueblo, de cuyas resultas, como esta vez, murió una persona.

Londres 15 de Mayo de 1773.

LOs Lores *Sandwich*, *Rochford*, *Gower* y *Suffolk* llegaron en 7 de este mes á *Portsmouth*, con el fin de hacer el reconocimiento de la Esquadra que se armaba en aquel Puerto; pero pocos dias despues se recibió allí orden de suspender dicho armamento; en cuya consecuencia los Navíos que habían llegado de *Plymouth* debían volver á su departamento. Tambien se ha reducido el número de Marineros que se había puesto sobre el pie antiguo: se van á desarmar muchas Fragatas que estaban ya prontas; y se han mandado retirar los Destacamentos despachados con el fin de juntar Reclutas. Estas disposiciones desvanecen los rezelos que la Nación tenía de una próxima guerra.

En los dias 15 y 16 del mes ultimo se experimentaron en *Jersey* dos terremotos, y otros dos el 23, de los quales el ultimo fue tan violento, que muchos de los habitantes desampararon sus casas. Estos temblores, repetidos en tan corto espacio de tiempo, dan que temer otros mayores: por lo qual muchas personas se han refugiado á sus jardines, donde han hecho armar tiendas, y algunas otras se han salido al campo.

Marsella 14 de Mayo de 1773.

SE sabe que un furioso viento Norte ha hecho perecer en el Puerto de

Alexandria el 20 de Marzo ultimo por la noche nueve Embarcaciones Francesas , una *Veneciana* y dos *Turcas*. El Navío del Capitan *Gautier*, que pasaba de *Argél* á *Damieta* con el fin de cargar de arroz , naufragó en la misma borrasca cerca del *Cabo de Brula*, habiendose anegado parte de la tripulacion.

Segun las ultimas cartas de *Acre*, con fecha de 15 de Marzo, parece que *Ali Bei* se hallaba entonces en *Jafa*, ocupado en hacerla fortificar, esperando la avenida del *Nilo* para volver á *Egipto*. Advertido de sus designios el Gobernador del Reino, tomaba las providencias necesarias para impedirlo. Tambien ha prohibido la extraccion de trigo , arroz y otros frutos de *Egipto* para la *Siria*; y el segundo Intérprete de la Nacion *Francesa* tenía orden de pasar á *Damieta*, con el fin de zelar sobre que nuestros Capitanes se conformasen con esta disposicion. A pesar de la aparente seguridad del *Caimacan*, se rezela que si *Ali Bei* piensa en penetrar en *Egipto*, lo podrá lograr fácilmente.

El Capitan *Borelly*, procedente de *Smirna*, de donde partió en 4 de Abril, escoltado de la Fragata del Rei la *Miñona*, refiere haber encontrado el 9 del propio mes, cerca de la Isla de *Ipsara*, una Esquadra *Rusa*, compuesta de ocho Navíos de línea , quatro Fragatas y una Galeota, de la qual se había separado el dia siguiente , como tambien la Fragata *Francesa*. Las cartas de *Smirna*, que ha conducido dicha Embarcacion, aseguran que la borrasca que ocasionó tantos naufragios en las costas de *Egipto*, se experimentó con igual violencia en el *Archipelago*: que un Navío de guerra *Ruso* de 64 cañones ha perdido toda su tripulacion: que una Fragata de la misma Nacion fue mui maltratada: que una Embarcacion *Veneciana*, cargada de trigo para *Constantinopla*, encalló al salir de *Salonica*; y que la misma suerte han tenido tres Navíos *Franceses* en diferentes parages de aquel Mar, igualmente que otra Nave de la misma Nacion que pereció cerca de *Castillo Roxo*, en *Caramania*.

París 31 de Mayo de 1773.

EL dia 25 del corriente se celebraron , de orden del Rei, en la Iglesia Metropolitana de nuestra Señora, solemnes honras por el descanso del alma de *Carlos Manuel*, Rei de *Cerdeña*. Hicieron el duelo el Sr. Conde de *Artois*, el Príncipe de *Condé* y el Duque de *Borbon*. El Arzobispo de *París* celebró la Misa mayor , que cantó la Música; y el Obispo Duque de *Langres* pronunció la Oracion fúnebre; habiendo asistido á esta funcion el Cabildo de la Iglesia de *París*, muchos Arzobispos y Obispos, el Parlamento, la Cámara de Comptos, la Universidad y el Ayuntamiento.

El

El día 30 del pasado murió en el Lugar de *Tortrés*, Jurisdiccion de *Tombebauf*, en la Generalidad de *Burdeos*, *Juan Houly*, de edad de 104 años; y en 3 de Mayo falleció en el propio Pueblo *Juan Marsellet*, de 102.

Roma 26 de Mayo de 1773.

Con motivo del feliz cumpleaños de la exáltacion de Su Santidad al Sólido Pontificio, que entró el Miercoles 19 del corriente en el año quinto de su gloriosísimo Pontificado, oyó S. B. la Misa mayor, que celebró por la primera vez en la Capilla Paulina del Palacio Quirinal el Cardenal *Simoni*, de la Orden de Presbíteros, con asistencia de 26 Purpurados, incluso el Eminentísimo celebrante. El Jueves siguiente, día de la *Ascension de nuestro Señor Jesu-Christo*, pasó S. S. á la referida Capilla con el acompañamiento acostumbrado; y habiendo asistido á la solemne Misa que celebró el Eminentísimo *Stoppani*, se dirigió S. B. en silla de manos á la Lonja del Palacio Apostólico que mira á la Plaza, desde la qual dió la acostumbrada bendiccion Pontificia al numeroso Pueblo que había concurrido á recibirla, y despues se publicó la Indulgencia plenaria.

Dícese que Su Santidad ha remitido al Cardenal *Malvezzi*, Arzobispo de *Bolonia*, y Visitador Apostólico de *Jesuítas* en aquella Ciudad, otros dos Breves concernientes á los negocios de su Visita; pero hasta ahora nada se sabe de su contenido con certeza.

Liorna 19 de Mayo de 1773.

EL Lunes por la mañana llegó á esta Ciudad de *Petersburgo*, en 21 dias de viage, un Correo *Moscovita* con pliegos dirigidos al General Conde *Alexo Orlov*, residente en *Páros*. En los últimos ocho dias han llegado á este Puerto muchas Embarcaciones de diferentes partes cargadas de mercaderías, comprehendiendose en este número cinco Navíos grandes *Franceses*, *Ingleses* y *Holandeses*.

Madrid 15 de Junio de 1773.

EL Domingo 13 del corriente se vistió la Corte de Gala en el Real Sitio de *Aranjuéz*, con motivo de celebrarse los dias del Sr. Infante *Don Antonio*, y de la Reina de *Cerdña*.

A los Oficiales de la Real Armada, que sirven de Director y Maestros de la Compañía de Guardias Marinas, ha conferido el Rei los ascensos y grados siguientes: A *D. Vicente Tosño*, y *D. Santiago Zuloaga* grado de Capitanes de Fragata; á *D. Francisco Rovira* su ascenso á Teniente de Navío; á *D. Josef Varela* grado de Teniente de Navío; y ascenso á Tenientes de Fragata á *D. Felix Marquina*, y *D. Antonio Mesía*.

Tam-

Tambien ha nombrado S. M. para una Plaza del Consejo de las Ordenes á D. *Josef Severo de Cuellar*: Para el Corregimiento de la Ciudad de *Granada*, á D. *Rafaél Daza*; y para la Vara de Alcalde mayor de la Villa de *Fregenal*, á D. *Agustin de Castañeda*.

Asimismo ha nombrado S. M. para el Deanato de la Iglesia Catedral de *Barbastro* á D. *Franisco Xavier de Falces*; y para una Canongía que éste dexa en la misma Iglesia, á D. *Joaquin Palacin*: Para la Dignidad de Maestre-Escuela de la Iglesia Catedral de *Huesca* á D. *Pedro Miguel Castillo*, Doctoral de la misma Iglesia: Para una de las cinco Raciones de la Iglesia Catedral de *Osma*, á D. *Santiago del Barrio y Lara*, Capellan del número y Coro de élla; y para esta Capellanía á D. *Manuel Gonzalez de Toro*, con retencion del Beneficio que posee.

Coleccion general de Máquinas, escogidas entre todas las que hasta hoy han dado á luz en Inglaterra, Francia, Italia y otros Reinos, y en que se comprehenden los Utensilios y demás Máquinas que se han inventado en ellos para facilitar las operaciones de los Artes, y Oficios, segun lo publica la Real Academia de las Ciencias de París: cada tomo contendrá 48 Máquinas en láminas finas, que se irán publicando sueltas semanalmente para que las personas que las necesitaren puedan tomar las que les acomoden, sin precision de comprar todo el tomo. Num. 1: *Molino oriental para moler trigo*. Num. 2: *Máquina para elevar el agua*. Num. 3: *Máquina para aserrar el marmol*. Num. 4: *Máquina para examinar la fuerza motriz del ayre*. Se hallarán en la Tienda de Vallejo, Puerta del Sol, frente de la Fuente, á precio de dos reales cada una, y pueden ir en carta.

Libro nuevo: *Reflexiones Politico-Militares sobre la Guerra del Turco contra la Rusia, en continuation á las Turbaciones de Polonia, con la deducion y refutacion de los derechos del Rei de Prusia y demás Principes sus Aliados contra dicho Reino, inclusa la revolucion de Suecia*. Su Autor D. *Josef Vicente de Rustant*. Tomo VII. Se hallará con los seis antecedentes en la Librería de Alverá, Carrera de S. Gerónimo.

La Labranza Española ó Agricultura de Alonso de Herrera, repartida en tratados sueltos para comodidad de los Labradores: tratado quarto del cultivo de los Arboles en particular, de sus enfermedades y modo de curarlos, y las virtudes y propiedades que tienen. Se hallará con los antecedentes en la Librería de Josef Matias Escribano, calle de Atocha, junto á Sto. Tomás.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.